

METROBÚS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE METROBÚS

MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado "Metrobús", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º Apartado A fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, inciso D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Décimo Cuarto, fracción XVIII del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús; 17 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico de Metrobús y; en relación con los artículos 3, 4, 10, 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y artículos 1, 8, 49, 50, 51, 52, 93, 95, 96, 102, 103, 106, 107 y 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, los que se harán de conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que la suspensión de términos y labores en las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, debe hacerse del conocimiento público mediante la expedición de un Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo 6091/SO/04-12/2024 aprobó los días inhábiles correspondientes al año 2025 y enero 2026, para los efectos de los actos y procedimientos de su competencia.

Que el diecisiete de enero de dos mil veinticinco en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Metrobús se aprobó mediante Acuerdo MB/CT/SO01/A05/ENERO/2025, los días inhábiles 2025 y enero 2026 de la Unidad de Transparencia; conforme lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE METROBÚS

ÚNICO.- Para los efectos de la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de solicitudes de Datos Personales que son presentadas y tramitadas en este Organismo; en cualquiera de sus modalidades: presencial, vía correo electrónico, Plataforma Nacional de Transparencia; la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en contra de este Organismo y; la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de cualquier otro procedimiento regulado por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se declaran como días inhábiles de la Unidad de Transparencia de Metrobús, además de sábados y domingos, los días: 3 de febrero, 17 de marzo, 14, 15, 16, 17 y 18 de abril, 1 y 5 de mayo,

21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio, 1 de agosto, 16 de septiembre, 17 de noviembre, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y; 1, 2, 5 y 6 de enero de 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. - Notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veinticinco.

DIRECTORA GENERAL DE METROBÚS


MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA